



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

REF. Proceso Ordinario de **ALEX ALBERTO DELUQUE MARMOLEJO** **CONTRA**
SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA

RAD.44-001-31-05-002-2016-00161-00

LA SUSCRITA SECRETARIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA
Y SEGUNDA INSTANCIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO, ASI.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA SOCIEDAD MEDICA CLINICA
RIOHACHA.....\$2,800.000

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA SOCIEDAD MEDICA CLINICA
RIOHACHA \$ -----0-----

TOTAL.....\$2,800.000

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

RIOHACHA, septiembre nueve (09) de 2021.

DORALDA ORTIZ CABRALES.

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

TRASLADO DE LIQUIDACION DE COSTAS.

AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA ACONTINUACION.

| CLASE | PARTE | TRASLADO | VENCIMIENTO |
|-----------------------------|---|----------------------------|----------------------------|
| ORDINARIO 2016- 00161-00 | ALEX ALBERTO DELUQUE MARMOLEJO VS SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA | SEPTIEMBRE 09 DEL 2021. | SEPTIEMBRE 09 DEL 2021. |

SECRETARIA. Riohacha, 09 de septiembre de 2021.

CERTIFICO : que el presente Aviso , se fija en el MICROSITIO del juzgado y portal TYBA CONSULTA DE PROCESOS por el término de un (1) día, en Traslado de las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (Art 446 del C. G. DE .P) .

DORALDA ORTIZ CABRALES.

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA.

Riohacha Septiembre 09 del 2021.

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme al artículo 110 del C.G.P

DORALDA ORTIZ CABRALES.

Secretaria.

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 10 de 2021.

Conste que a partir de la fecha se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. Del día de hoy. (Art.446 del C. G. P.)

El término vence el 14 de septiembre del (2021). A las 6:00 p.m.

DORALDA ORTIZ CABRALES.

Secretaria.